Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintinueve de agosto de dos mil veintitrés.

EJECUTIVO SINGULAR
RAD. **2022-00052**

Visto el informe secretarial y documental que antecede de la contestación de la demanda y excepciones de mérito propuestas por apoderada judicial de la ejecutada se ordena **CORRER** traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta en la oportunidad procesal oportuna que el demandante allegó escrito descorriendo excepciones de fondo propuestas.

En firme ingrese para proveer sobe solicitud de fecha de diligenciad de que trata el artículo 372 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **082**, hoy 30 **de agosto de 2023**.

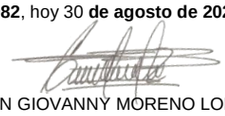

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

KPM